

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.A. "INDISBEMSA"

Guayaquil, 5 de Junio de 1.997

Señores de la Junta General de Socios de la empresa Importadora y Distribuidora S.A. "INDISBEMSA".

Pongo a su conocimiento el siguiente informe:

1.- He revisado el Balance General de Importadora y Distribuidora S.A. Imdisbemsa cortado al 31 de Diciembre de 1995, y los correspondientes estados de resultados. Estos estados financieros, son responsabilidad de la administración de la Cía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a mi revisión.

2.- Esta revisión ha sido efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 321 de la Ley de Compañía. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de los administradores, en relación a lo siguiente:

a) El cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio, por parte de los administradores.

b) Si la correspondencia, los libros de Actas de Junta General y del Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libro de contabilidad se llevan y conservan de acuerdo a las disposiciones legales.

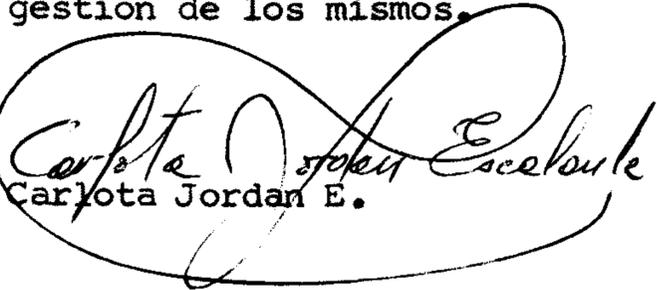
c) Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.

d) Que si los estados financieros son confiables, si han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y si surgen de los registros contables de la Compañía.

3.- Los resultados de estas pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de los administradores con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2.; por el ejercicio de 1995 por los dos meses de funcionamiento manifiesta un positivo desarrollo de las operaciones de la compañía de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas no ha llegado a mi conocimiento asunto anormal que deba ser informado, respecto a los procedimientos de control interno, al cumplimiento de los administradores en presentar las correspondientes garantías u omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, a propuesta de renovación de los administradores y a denuncias sobre la gestión de los mismos.

  
Carlota Jordan E.

